



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



DILIGENCIA:

Expuesto en el tablón de anuncios el día

7-2-2019

El Funcionario.



CENTENARIO
INOCENCIO MEDINA VERA
1876 - 1918

SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR UN PUESTOS DE DINAMIZADOR/A DE LA ZONA DE COWORKING DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO.

REVISIÓN DE ALEGACIONES – ACTA N°4.

- **Presidente:** D. MIGUEL PALAZÓN BUENDÍA.
- **Vocal:** D. ANTONIO PASCUAL ORTÍZ CANTÓ
- **Vocal:** D. ANDRÉS PÉREZ ABAD.
- **Vocal:** D^a. JOSEFA BERNAL GIL.
- **Secretario.** - D. ANASTASIO PÉREZ JIMÉNEZ

En Archena, en las dependencias municipales, a **17 de enero de 2019, y siendo las 11:00 horas**, se reúne el Tribunal compuesto por los miembros arriba indicados para proceder a la revisión de las alegaciones presentadas en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir un puesto de dinamizador/a de la zona de coworking del vivero de empresas del municipio.

El Tribunal se declara válidamente constituido y acuerda:

Primero: Proceder al estudio de las alegaciones presentadas por los siguientes opositores: Velasco Guillén, Marcelino, Martínez Velasco, Purificación, García Román, Elena Clara y García Gil, María Dolores, cuyo contenido y decisión es la siguiente:

Velasco Guillén, Marcelino, solicita la revisión de los méritos, concretamente de la experiencia profesional. Una vez estudiada la alegación realizada, así como la documentación presentada en el plazo de presentación de instancias, el tribunal, estima no valorar como mérito conforme a la base 7ª fase B apartado a "experiencia profesional" punto 3º por no guardar similitud la experiencia aportada por el aspirante con el puesto al que se opta. Ratificándose el tribunal en la valoración inicial.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



CENTENARIO
INOCENCIO MEDINA VERA
1876 - 1918

Martínez Velasco, Purificación, solicita la revisión de los méritos, concretamente de la titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento. Una vez estudiada la alegación realizada, así como la documentación presentada en el plazo de presentación de instancias, el tribunal, estima valorar como méritos conforme a la base 7ª fase B apartado b "titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento" los cursos "sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo" tal y como se establece en las bases. En cuanto a la titulación, sólo aporta una titulación, que al ser necesaria como requisito de acceso no es puntuable en la fase de concurso. Ratificándose el tribunal en la valoración inicial.

García Román, Elena Clara, solicita la revisión de los méritos, tanto de la experiencia profesional como de los cursos de formación y perfeccionamiento. Una vez estudiada la alegación realizada, así como la documentación presentada en el plazo de presentación de instancias, el tribunal, estima no valorar como mérito conforme a la base 7ª fase B apartado a "experiencia profesional" punto 3º el contrato con la Caja de Ahorros del Mediterráneo por no guardar similitud la experiencia aportada por la aspirante con el puesto al que se opta. Valorar dentro del apartado 3º "*ámbito privado*" el tiempo trabajado como profesional autónomo al estar los trabajos realizados directamente relacionados con el puesto al que se opta, pero no pueden ser valorados como servicios prestados en la Administración.

En lo relativo a los méritos de la base 7ª fase B apartado b "titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento" sólo se valoran los cursos "sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo" tal y como se establece en las bases y, aportados por la aspirante dentro del plazo de presentación de instancias. Ratificándose el tribunal en la valoración inicial.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



CENTENARIO
INOCENCIO MEDINA VERA
1876 - 1918

García Gil, María Dolores solicita la revisión de los méritos, tanto de la experiencia profesional como de los cursos de formación y perfeccionamiento. Una vez estudiada la alegación realizada, así como la documentación presentada en el plazo de presentación de instancias, el tribunal no puede valorar como mérito conforme a la base 7ª fase B apartado a "experiencia profesional" punto 3º, el trabajo desarrollado en el extranjero dado que ni de la documentación aportada por la aspirante en el período de presentación de instancias, ni de la aportada durante la entrevista o de la presentada en sus alegaciones, puede concretarse la relación del trabajo realizado con el puesto al que se opta y en uno de los contratos tampoco el tiempo trabajado.

En lo relativo a los meritos de la base 7ª fase B apartado b "titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento" aporta dos titulaciones, una necesaria como requisito de acceso que no es puntuable en la fase de concurso, puntuando en esta fase de concurso la segunda de nivel más alto. En cuanto al resto de documentos nuevos presentados en sus alegaciones, indicarle que no puede valorarse documentación nueva existente no aportada antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, solamente puede aportarse aclaraciones, traducciones y similar sobre la documentación ya aportada en dicha fase. Ratificándose el tribunal en la valoración inicial.

En cuanto la solicitud de tener acceso a la documentación presentada por el aspirante con DNI.: 22.960.769F, el Tribunal le remite a la puntuación publicada desestimando su solicitud de acceso a dichos documentos.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



CENTENARIO
INOCENCIO MEDINA VERA
1876 - 1918

Segundo: Una vez finalizada la revisión de las alegaciones presentadas por los aspirantes y resueltas las mismas, el Tribunal ratifica su PROPUESTA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, conforme a lo establecido en punto 8º de las Bases, por orden de puntuación de mayor a menor.

DNI	ENTREVISTA	MÉRITOS	TOTAL
22.960.769-F	7,00	3,85	10,85
48.447.519-C	7,10	3,20	10,30
52.816.363-Z	6,50	3,00	9,50
48.416.712-X	9,10	0,30	9,40
48.446.933-D	5,00	4,30	9,30
77.757.477-C	5,00	2,80	7,80

Levantando la sesión siendo las 12 horas y 15 minutos del día 17 de enero de 2018, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.

El Presidente.

El Secretario.

Los vocales.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E